

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su Despacho el Proceso EJECUTIVO No. 11001310500720100075000, de: AUGUSTO BENAVIDES VANEGAS., contra: BRITISH AIRWAYS PLC, dando cuenta que la parte ejecutada solicita la terminación del proceso por prescripción de la acción ejecutiva.

Bogotá D.C., Abril 22 de 2022.

SÍRVASE PROVEER

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C. Abril 22 de 2022.

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones a que se refiere, se dispone:

1.- NEGAR, la solicitud de terminación del proceso por prescripción, presentada por el apoderado de la parte ejecutada, tenga en cuenta el profesional del derecho que esa solicitud ya fue resuelta en el año 2011 en audiencia de resolución de excepciones, decisión que se encuentra ejecutoriada, además lo que se pretende en este proceso es que la entidad demandada realice ante Colpensiones el pago del cálculo actuarial de los aportes pensionales de carácter imprescriptible, dejados de pagar al fondo de pensiones y a favor del ex trabajador ejecutante AUGUSTO BENAVIDES VANEGAS C.C. 19.105.528, por el empleador BRITISH AIRWAYS PLC, en los periodos comprendido entre 3 de Octubre 1996 al 9 de noviembre de 2010, los cuales deben ser liquidados y pagados juntos con los intereses moratorios legales, salarios de los periodos a calcular, el cual fue realizado por el Fondo de Pensiones Colpensiones y la ejecutada se ha negado a realizar dicho pago.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

MT

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada
en el estado No. 62 fijado hoy 25 DE ABRIL DE 2022

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

**Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **436c1b4f8bb2e7b4e25b4c5012fdb956643b02e414f84f0a0ca75d290526ea7b**
Documento generado en 24/04/2022 04:20:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su Despacho el Proceso EJECUTIVO No. 11001310500720100093300, de: VICTORINO PARAMO MARIN., contra: MISAEL MORENO ROA, dando cuenta que la parte ejecutada mediante escrito de fecha 31 de marzo de 2022, solicita levantamiento de medida embargo.

Bogotá D.C. Abril 22 de 2022.

SÍRVASE PROVEER



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C. Abril 22 de 2022.

- 1.- Visto el informe secretarial que antecede, póngasele en conocimiento a la parte ejecutante la solicitud de levantamiento de embargo allegada por la parte ejecutada por el termino de tres (3) días incorpórese la documental al expediente.
- 2.- Se le **REQUIERE**, a la parte ejecutante para informe al despacho, si el demandado dio cumplimiento a la obligación.
- 3.- Previo a resolver sobre solicitud de levantamiento de medida de embargo se le requiere al ejecutado para que informe al despacho si dio cumplimiento a lo ordenado en el mandamiento de pago, así mismo debe aportar las constancias de pago realizadas al ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

MT

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada
en el estado No.62 fijado hoy 25 ABRIL DE 2022



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

**Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0153f8be089c1059ea9cea3b168386b8e106ca3d5aa4a6ec95a29ebbbd18594e**

Documento generado en 24/04/2022 04:20:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Proceso EJECUTIVO No. 11001310500720120025300, de: EMPREA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P., contra: JOSE RODRIGO MARTINEZ., dando cuenta de la solicitud de embargo.

Bogotá D.C., Abril 22 de 2022.

SÍRVASE PROVEER



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C. Abril 22 de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede y previo a continuar con el trámite del proceso.

1.- Previo a decretar la medida de embargo solicitada, se le requiere al Dr. JUAN SEBASTIAN GUTIRREZ MIRANDA, para que aporte poder donde conste su calidad de apoderado de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada
en el estado No. 62 fijado hoy 25 DE ABRIL DE 2022



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9f2812c62289f169e1b522cd7fec4c2066b5fd7593af69475bb4b3f505f7f52**

Documento generado en 24/04/2022 04:20:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su Despacho el Proceso EJECUTIVO No. 11001310500720150093200, de FERNANDO GUZMÁN MURILLO CONTRA KINETEX GEOSCIENCES INC SUCURSAL COLOMBIA - PERFORACIONES Y SERVICIOS PETROLEROS LTDA. PSPETROL., dando cuenta que el apoderado parte ejecutante solicita impulso procesal del expediente.

Bogotá D.C., Abril 22 de 2022.

SÍRVASE PROVEER



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C. Abril 22 de 2022.

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones a que se refiere, se dispone:

1.- Teniendo en cuenta que la parte ejecutante solicita impulso del proceso de la referencia y una vez revisado el expediente por el despacho se observa que este ha resuelto todas las solicitudes requeridas por el ejecutante, así mismo se observa que se libró mandamiento de pago en diciembre de 2015, y que la parte ejecutante no ha realizado el respectivo trámite de notificación del mandamiento a la ejecutada de conformidad a lo establecido en los artículos art. 291 y 292 C.G.P, o por correo electrónico conforme al (DEC. 806 DE 2020) se le REQUIERE a la parte ejecutante, para que realice el respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

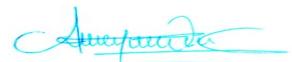


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

MT

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada
en el estado No. 62 fijado hoy 25 DE ABRIL DE 2022



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

**Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **936424bb556bc2a06f385e22e1d16f70f589547823a4dcd37eccec6da5cd6297**

Documento generado en 24/04/2022 04:20:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su Despacho el Proceso EJECUTIVO No. 11001310500720160070700, de: RAMIRO NARANJO QUIÑONEZ- contra JOSE RUBIEL OVIEDO Y JOSE LUIS LEAÑO FORERO, dando cuenta que que el ejecutante solicita continuar con el trámite de notificación del mandamiento de pago.

Bogotá D.C., Abril 22 de 2022.

SÍRVASE PROVEER

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C. Abril 22 de 2022.

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones a que se refiere, se dispone:

1.- Previo a resolver sobre lo solicitado por la apoderada del ejecutante, se le REQUIERE, para allegue al proceso las constancias de los trámites realizados de las notificaciones del mandamiento de pago a los demandados, como quiera que en el proceso no reposa ninguna constancia del trámite de notificación de conformidad a lo establecido en los artículos art. 291 y 292 C.G.P, o por correo electrónico conforme al (DEC. 806 DE 2020).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

MT

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada
en el estado No. 62 fijado hoy 25 DE ABRIL DE 2022

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

**Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **914f727ac2207fba1085ff633fa708277c48f6fae6fbc493448156aa7166db0b**
Documento generado en 24/04/2022 04:20:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su Despacho el Proceso EJECUTIVO No. 11001310500720170065000, de: FIDUAGRARIA S.A, como vocera del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES PAR TELECOM, contra. BERNARDO BARBOSA SUAREZ dando cuenta que que el ejecutante solicita de decreto de medida de embargo.

Bogotá D.C., Abril 22 de 2022.

SÍRVASE PROVEER

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C. Abril 22 de 2022.

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones a que se refiere, se dispone:

1.- Previo a decretar la medida cautelar solicitada, se le requiere al apoderado parte ejecutante para que preste el juramento de rigor de conformidad con lo establecido en el Art. 101 del C.P.L.

2.- Se REQUIERE, a la parte ejecutante para que realice el trámite de notificación del mandamiento de pago al ejecutado de conformidad a lo establecido en los artículos art. 291 y 292 C.G.P.,.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

MT

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 25 fijado hoy 25 DE ABRIL DE 2022

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

**Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0a5331b4a7233ab353e903775ea4f0f6a1dac01e3e834e811abb23169cf42ac**
Documento generado en 24/04/2022 04:20:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su Despacho el Proceso EJECUTIVO No. 11001310500720180051000, de: FELIX JIMENEZ PARRA contra: LICITACIONES CONTRATOS NEGOCIOS Y GERENCIAS LTDA LICONGER LTDA y OTROS, dando cuenta de la solicitud de remanentes por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Tunja.

Bogotá D.C. Abril 22 de 2022.

SÍRVASE PROVEER



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C. Abril 22 de 2022.

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

1.- Tener en cuenta en su momento procesal oportuno y en el orden que corresponda el EMBARGO de remanentes solicitado de los bienes que se encuentren embargados dentro del proceso de la referencia, de acuerdo a lo solicitado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Tunja mediante oficio 0117, esto para que sea tenido en cuenta en el proceso ejecutivo de su referencia 2019-00151 de: JUAN CARLOS CARDOZO LONDOÑO., Contra: YOFRE LEONIDAS LOPEZ. C.C. 6.773.517, RODRIGO FLECHA Y OTROS.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

MT

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada
en el estado No.62 fijado hoy 25_ABRIL_DE 2022



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
CALLE 12 C NO 7-36 PISO 19 EDIFICIO NEMQUETEBA
TELEFONO (031) 2 43 09 62
Línea de atención al usuario 301 3926795
sitio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-laboral-de-bogota>
Correo electrónico jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Abril (22) de dos mil veintidós (2022)

Oficio No. 304

Señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TUNJA -BOYACA.

REFERENCIA: EJECUTIVO
DE: FELIX JIMENEZ PARRA C.C. 19.287.041
CONTRA: LINCONGER LTDA Y OTROS

RADICACIÓN No. 11001310500720180051000

Comunico a usted que dentro del proceso de la referencia, por auto de fecha 22 de abril de 2022, este despacho ordeno:

Tener en cuenta en su momento procesal oportuno y en el orden que corresponda el EMBARGO de remanentes solicitado de los bienes que se encuentren embargados dentro del proceso de la referencia, de acuerdo a lo solicitado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Tunja mediante oficio 0117, esto para que sea tenido en cuenta en el proceso ejecutivo de su referencia 2019-00151 de: JUAN CARLOS CARDOZO LONDOÑO., Contra: YOFRE LEONIDAS LOPEZ. C.C. 6.773.517, RODRIGO FLECHA Y OTROS.

Sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

MT

Firmado Por:

**Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa92aeecff67ccb00d95ade67e65401453c5d2dab5e786533a97fd1c700d625c**
Documento generado en 24/04/2022 04:20:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

INFORME SECRETARIAL: Proceso EJECUTIVO No. 11001310500720180026100, de: JOSE ALEJANDRO GARCIA CAMPOS contra: SEGUNDO GRACIANO BLANCO BLANCO, dando cuenta que la parte demandante informa del cumplimiento de la obligación y solicita terminación del proceso.

Sírvase proveer.

Bogotá D.C., Abril 22 de 2022.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO, Bogotá D.C.,
Abril (22) De dos mil veintidós (2022).

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones a que se refiere, se dispone:

1.- Previo a dar por terminado el proceso de la referencia por pago se le REQUIERE, a las partes por SEGUNDA VEZ, para que informen al Despacho si le pagaron al CURADOR AD-LITEM, la suma de \$781.242, por concepto de gastos de la curaduría aportar las constancias de pago

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Mt

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación
realizada en el estado No. 62 fijado hoy 25 DE
ABRIL DE 2022

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74e47cac4f55be743c9a44f91a8bdc288f1940f22ff6710f5f469d335149920c**

Documento generado en 24/04/2022 04:20:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su Despacho el proceso EJECUTIVO No. 11001310500720180027100, de: ANA LUCIA UBAQUE contra: UGPP, dando cuenta que la UGPP aporta constancia de pago y solicitud de terminación por pago de la obligación.

Bogotá D.C. Abril 22 de 2022.

Sírvase Proveer.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Abril (22) del 2022.

1.- Visto el informe secretarial que antecede, Previo a resolver sobre la solicitud de terminación del proceso por pago póngasele en conocimiento por el término de tres (3), días a la parte ejecutante por la parte ejecutada en escrito aportado por correo electrónico, incorpórese la documental al expediente.

Así mismo se le requiere a la ejecutante para que informe al Juzgado si la entidad ejecutada realizo el pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

MT

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 62 Fijado hoy
25_ABRIL DE 2022

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b3a268da066c1c1362a61f950464fe177846d1e37ef2996744fef1cf74d052d**

Documento generado en 24/04/2022 04:20:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su Despacho el Proceso EJECUTIVO No. 1100131050072018-0055700, de: ALDERY LOPEZ ORDOÑEZ., contra: GRUPO INCONELECTRIC SAS, dando cuenta que el Juzgado 62 Civil Municipal de Bogotá hace devolución de despacho comisorio.

Bogotá D.C. Abril 22 de 2022.

SÍRVASE PROVEER



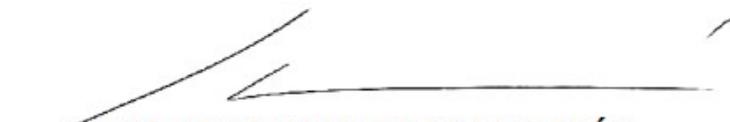
ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C. Abril 22 de 2022.

Visto el informe que antecede y revisada la actuación,

1.- Se le pone en conocimiento a la parte ejecutante por el término de tres (3) días el despacho comisorio devuelto por el Juzgado 62 Civil Municipal de Bogotá, incorpórese la documental al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada
en el estado No . 25 fijado hoy 25 DE ABRIL DE 2022



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

**Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e100a7b3e4a8ce71d0d417778804933912a0c3fda1ac7675d64e7b20806054c**
Documento generado en 24/04/2022 04:20:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su Despacho el Proceso EJECUTIVO No. 11001310500720190044500, de: MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORAMCION Y LAS COMUNICACIONES sucesor procesal de PAR DE ADPOSTAL., contra OMAR HELI BERNAL SANCHEZ, dando cuenta de la renuncia del poder presentada por el apoderado ejecutante

Bogotá D.C. Abril 22 de 2022.

SÍRVASE PROVEER



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C. Abril 22 de 2022.

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

1.- Acéptese la renuncia del poder presentada por el apoderado del ejecutante Dr. CHARLES CHAMPAN LOPEZ, Identificado con, C.C. 72.224.822, y T.P No. 101.847 del. CSJ.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

MT

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 62 fijado hoy 25 DE ABRIL DE 2022



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46e773e65dd6b737b8cc55b328962c35270a81fcbe679353f407289f418f7fe1**

Documento generado en 24/04/2022 04:20:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su Despacho el Proceso EJECUTIVO No. 1100131050072019-0071400, de: FIDUPREVISORA S.A, Como vocera y administradora del PAR CAJA AGRARIA, contra: JOSE OBED VALENCIA GONZALEZ, dando cuenta que la parte demandante solicita IMPULSO del proceso y poder otorgado por la parte ejecutante.

Bogotá D.C., Abril 22 de 2022.

SÍRVASE PROVEER



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C. Abril 22 de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede y previo a continuar con el trámite del proceso.

1.-Reconózcasele y téngase como apoderada de la parte ejecutante a la Dra. **JULIE MARCELA HOYOS ALEGRIA**. Identificada con C.C. No. 34.327.719. Con T.P No, 168.882 del C.S, de la J. dentro de los términos del poder conferido.

2.- Previo a resolver sobre el emplazamiento se le REQUIERE, a la parte ejecutante para que aporte el correo electrónico del ejecutado para surtir la notificación del mandamiento de pago de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

MT

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada
en el estado No.62 fijado hoy 25 ABRIL DE 2022



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

**Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **730470f10363c460ac003a84d31ba45e43a9fd358a16ca6c3f8093bc4420f2c1**
Documento generado en 24/04/2022 04:20:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su Despacho el Proceso EJECUTIVO No. 11001310500720200040000, de: ESTEBAN LONDOÑO ROZO Contra: INEL COLOMBIA SAS Y OBCIVIL OBRAS CIVILES SA., dando cuenta de la liquidación del crédito realizada por el Grupo Liquidador de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

Bogotá D.C. Abril 22 de 2022.

SÍRVASE PROVEER



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C. Abril 22 de 2022.

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

1- Correr traslado por el término de tres (3) días a las partes de la liquidación del crédito realizada por el Grupo Liquidador de la Dirección Seccional de Administración Judicial por valor \$84.578.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada
en el estado No. 62 fijado hoy 25 DE ABRIL DE 2022



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90222169daaad213b75a195d958437ffd5da19a6953b964106a3050b13723bf0**

Documento generado en 24/04/2022 04:20:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su Despacho el Proceso EJECUTIVO No. 11001310500720200040300, de: FIDUCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A. y FIDUCIARIA POPULAR S.A. – FIDUCIAR S.A. integrantes del CONSORCIO DE REMANENTES TELECOM quienes administran el PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE TELECOM – PAR - contra ALONSO QUINTERO PEREZ., dando cuenta que la parte ejecutante aporta liquidación del crédito y liquidación realizada el Grupo Liquidador de la Dirección Seccional de Administración Judicial, Curador Ad Litem presenta excusa por inasistencia a audiencia que resolvió excepciones y solicita que se le nombre nuevo Curador Ad Litem al ejecutado informa que no puede seguir con su labor por problemas personales.

Bogotá D.C. Abril 22 de 2022.

SÍRVASE PROVEER

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C. Abril 22 de 2022.

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

- 1- Correr traslado por el término de tres (3) días a las partes de la liquidación del crédito realizada por el Grupo Liquidador de la Dirección Seccional de Administración Judicial por valor \$22.612.704.
- 2- Correr traslado por el término de tres (3) días a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante por valor de \$23.641.448,25.
- 3- En lo que se refiere a lo solicitado por el Dr. HERNAN DARIO FORERO CARRILLO quien actúa como Curador Ad Litem del ejecutante se NIEGA, tenga en cuenta el profesional del derecho que puede seguir cumplimiento con su labor de defensor de forma virtual de conformidad al (DEC. 806 DE 2020)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada
en el estado No. 62 fijado hoy 25 DE ABRIL DE 2022

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af56be78f22fd44b2e914529619a36ba29d7b3fc54a90f0e12d24895bc47a66f**

Documento generado en 24/04/2022 04:20:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su Despacho el Proceso EJECUTIVO No. 11001310500720200041500, de: DIDIMO BAUTISTA SUAREZ Contra: WEATHERFORD SOUTH AMERICA INC, - WEATHERFORD COLOMBIA LTDA, dando cuenta que se encuentra pendiente por resolver solicitud de Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga.

Bogotá D.C., Abril 22 de 2022.

SÍRVASE PROVEER

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C. Abril 22 de 2022.

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones a que se refiere, se dispone:

1.- Conforme a lo solicitado por el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga, este Despacho le informa que el proceso de la referencia se encuentra en suspenso en espera que se determine en el proceso de SUCESION con radicado 2021-00182, que se adelanta en ese Juzgado quienes son los herederos del demandante señor DIDIMO BAUTISTA SUAREZ, para así resolver sobre la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Así mismo se le pone en conocimiento al Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga que en este proceso se encuentra consignados en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, la suma de \$734.900.065, por concepto de pago de la condena impuesta y la suma de \$20.000.000, por concepto de pago de costas a favor del demandante fallecido señor DIDIMO BAUTISTA SUAREZ (Q.E.P.D).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

MT

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada
en el estado No. 62 fijado hoy 25 DE ABRIL DE 2022

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

**Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ef12c61f23f454a3a9595d017d64f200da614608d16061cadd7c9fe4f231086**
Documento generado en 24/04/2022 04:20:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su Despacho el proceso **EJECUTIVO No. 11001310500720210016200**, de: LUIS TEODOLFO PRADA MALAVER Contra: GLADYS AMPARO CARDENAS PEREZ, dando cuenta que se encuentra pendiente por resolver solicitud de secuestro.

Bogotá D.C., Abril 22 de 2022.

Sírvase Proveer.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO, Bogotá D.C.,
Abril (22) de dos mil veintidós (2022).

Visto lo anterior el Juzgado resuelve:

1.- Teniendo en cuenta que se encuentran Inscritos el embargo de los inmuebles de propiedad de la demandada GLADYS AMPARO CÁRDENAS PEREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.439.576., este Despacho ORDENA el secuestro de los Inmuebles cuya ubicación, medidas y linderos aparecen en los folios de matrículas inmobiliarias No. 166-7835 código catastral No. 000000340129000. Lote Rural denominado BERANY, número de matrícula 166-55883 código catastral No.2524500000000000190488000000000. Lote Rural denominado LA PONDEROSA, número de matrícula 166-55881 código catastral No.2524500000000000190486000000000 Lote Rural denominado EL DIFÍCIL hoy LA ESPERANZA, número de matrícula 166-55882 código catastral No.2524500000000000190489000000000. Lote Rural denominado LA ESTRELLA, y número de matrícula 166-55884 código catastral No. 2524500000000000190487000000000. Lote Rural. LA CASCADA, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Mesa Cundinamarca, inmuebles ubicados en el Municipio el Colegio, vereda Marsella la Mesa (Cundinamarca),.- Comisionese a la ALCALDIA MUNICIPAL DE LA MESA CUNDINAMARCA, para que asigne a la autoridad competente para que se lleve a cabo la diligencia de secuestro, el cual queda facultado para designar y posesionar secuestre inscrito en la lista de auxiliares de la justicia del Consejo Superior de la Judicatura.- Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso y remítase copia autenticada de esta providencia y del folio de matrícula inmobiliaria donde figura el embargo inscrito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Mt

D.C. 01-02-03-04-05

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 62 fijado hoy 25 DE ABRIL DE 2022

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
CALLE 12 C NO 7-36 PISO 19 EDIFICIO NEMQUETEBÁ
TELEFONO (031) 2 43 09 62

sitio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-laboral-de-bogota>
Correo electrónico jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 01

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTA D.C:

H A C E S A B E R:
A L A
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA MESA CUNDINAMARCA:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO LABORAL No. 11001310500720210016200**, seguido por LUIS TEODOLFO PRADA MALAVER. C.C. 79.455.331, por medio de apoderado judicial Dr. HAMES ALIRIO MORALES GUEVARA Identificado C.C. 79.714.380 y T.P. 244.146 del C.S.J. Teléfono 319383000, correo electrónico legisweb.co@gmail.com. Carrera 76 No. 58-16 sur contra el demandado GLADYS AMPARO CÁRDENAS PEREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.439.576. Carrera 11No. 96-60, apartamento 402 y/o carrera 68D No. 10-15, parqueadero los pollos, ambas de la ciudad de Bogotá, email j.k.gonzalez24@hotmail.com, Celular 301 2398704, se dictó la siguiente providencia que en su fecha y parte pertinente dice: **“JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO, Bogotá D.C., Abril (22) de dos mil veintidós (2022).**- Teniendo en cuenta que se encuentra Inscrito el embargo del inmueble de propiedad del demandado, GLADYS AMPARO CÁRDENAS PEREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.439.576., este Despacho ORDENA el secuestro del Inmueble cuya ubicación, medidas y linderos aparecen en el folio de matrícula inmobiliaria No. 166-7835 código catastral No. 000000340129000. Lote Rural denominado BERANY, , de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Mesa Cundinamarca, inmueble ubicado en el Municipio el Colegio, vereda Marsella la Mesa (Cundinamarca),.- Comisionese a la ALCALDIA MUNICIPAL DE LA MESA CUNDINAMARCA para que lleve a cabo la diligencia de secuestro, el cual queda facultado para designar y posesionar secuestre inscrito en la lista de auxiliares de la justicia del Consejo Superior de la Judicatura.- Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso y remítase copia autenticada de esta providencia y del folio de matrícula inmobiliaria donde figura el embargo inscrito. ”NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- EL JUEZ.- (FDO).- ROBERTO VENTURA REALES AGON.- “.

ANEXO: Copia de la providencia que ordeno la comisión y del folio de matrícula inmobiliaria donde aparece la ubicación, medidas y linderos del inmueble a secuestrar.

Para que se sirva diligenciarlo a la mayor brevedad posible se libra el presente Despacho Comisorio el 19 de abril del 2022.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

mt

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
CALLE 12 C NO 7-36 PISO 19 EDIFICIO NEMQUETEBÁ
TELEFONO (031) 2 43 09 62

sitio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-laboral-de-bogota>
Correo electrónico jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 02

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTA D.C:

H A C E S A B E R:

A LA

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA MESA CUNDINAMARCA:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO LABORAL No. 11001310500720210016200**, seguido por LUIS TEODOLFO PRADA MALAVER. C.C. 79.455.331, por medio de apoderado judicial Dr. HAMES ALIRIO MORALES GUEVARA Identificado C.C. 79.714.380 y T.P. 244.146 del C.S.J. Teléfono 319383000, correo electrónico legisweb.co@gmail.com. Carrera 76 No. 58-16 sur contra el demandado GLADYS AMPARO CÁRDENAS PEREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.439.576. Carrera 11No. 96-60, apartamento 402 y/o carrera 68D No. 10-15, parqueadero los pollos, ambas de la ciudad de Bogotá, email j.k.gonzalez24@hotmail.com, Celular 301 2398704, se dictó la siguiente providencia que en su fecha y parte pertinente dice: “**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO, Bogotá D.C., Abril (22) de dos mil veintidós (2022).**”- Teniendo en cuenta que se encuentra Inscrito el embargo del inmueble de propiedad del demandado, GLADYS AMPARO CÁRDENAS PEREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.439.576., este Despacho ORDENA el secuestro del Inmueble cuya ubicación, medidas y linderos aparecen en el folio de matrícula inmobiliaria número 166-55883 código catastral No.252450000000000190488000000000. Lote Rural denominado LA PONDEROSA de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Mesa Cundinamarca, inmueble ubicado en el Municipio el Colegio, vereda Marsella la Mesa (Cundinamarca),.- Comisionese a la ALCALDIA MUNICIPAL DE LA MESA CUNDINAMARCA para que lleve a cabo la diligencia de secuestro, el cual queda facultado para designar y posesionar secuestre inscrito en la lista de auxiliares de la justicia del Consejo Superior de la Judicatura.- Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso y remítase copia autenticada de esta providencia y del folio de matrícula inmobiliaria donde figura el embargo inscrito. ”NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- EL JUEZ.- (FDO).- ROBERTO VENTURA REALES AGON.- “.

ANEXO: Copia de la providencia que ordeno la comisión y del folio de matrícula inmobiliaria donde aparece la ubicación, medidas y linderos del inmueble a secuestrar.

Para que se sirva diligenciarlo a la mayor brevedad posible se libra el presente Despacho Comisorio el 19 de abril del 2022.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

mt

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
CALLE 12 C NO 7-36 PISO 19 EDIFICIO NEMQUETEBA
TELEFONO (031) 2 43 09 62

sitio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-laboral-de-bogota>
Correo electrónico jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 03

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTA D.C:

H A C E S A B E R:
A LA
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA MESA CUNDINAMARCA:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO LABORAL No. 11001310500720210016200**, seguido por LUIS TEODOLFO PRADA MALAVER. C.C. 79.455.331, por medio de apoderado judicial Dr. HAMES ALIRIO MORALES GUEVARA Identificado C.C. 79.714.380 y T.P. 244.146 del C.S.J. Teléfono 319383000, correo electrónico legisweb.co@gmail.com. Carrera 76 No. 58-16 sur contra el demandado GLADYS AMPARO CÁRDENAS PEREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.439.576. Carrera 11No. 96-60, apartamento 402 y/o carrera 68D No. 10-15, parqueadero los pollos, ambas de la ciudad de Bogotá, email j.k.gonzalez24@hotmail.com, Celular 301 2398704, se dictó la siguiente providencia que en su fecha y parte pertinente dice: **“JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO, Bogotá D.C., Abril (22) de dos mil veintidós (2022).**- Teniendo en cuenta que se encuentra Inscrito el embargo del inmueble de propiedad del demandado, GLADYS AMPARO CÁRDENAS PEREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.439.576., este Despacho ORDENA el secuestro del Inmueble cuya ubicación, medidas y linderos aparecen en el folio de matrícula inmobiliaria número 166-55881 código catastral No.2524500000000000190486000000000 Lote Rural denominado EL DIFÍCIL hoy LA ESPERANZA, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Mesa Cundinamarca, inmueble ubicado en el Municipio el Colegio, vereda Marsella la Mesa (Cundinamarca).- Comisionese a la ALCALDIA MUNICIPAL DE LA MESA CUNDINAMARCA para que lleve a cabo la diligencia de secuestro, el cual queda facultado para designar y posesionar secuestre inscrito en la lista de auxiliares de la justicia del Consejo Superior de la Judicatura.- Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso y remítase copia autenticada de esta providencia y del folio de matrícula inmobiliaria donde figura el embargo inscrito. ”NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- EL JUEZ.- (FDO).- ROBERTO VENTURA REALES AGON.- “.

ANEXO: Copia de la providencia que ordeno la comisión y del folio de matrícula inmobiliaria donde aparece la ubicación, medidas y linderos del inmueble a secuestrar.

Para que se sirva diligenciarlo a la mayor brevedad posible se libra el presente Despacho Comisorio el 19 de abril del 2022.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

mt

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
CALLE 12 C NO 7-36 PISO 19 EDIFICIO NEMQUETEBA
TELEFONO (031) 2 43 09 62

sitio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-laboral-de-bogota>
Correo electrónico jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 04

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTA D.C:

H A C E S A B E R:
A LA
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA MESA CUNDINAMARCA:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO LABORAL No. 11001310500720210016200**, seguido por LUIS TEODOLFO PRADA MALAVER. C.C. 79.455.331, por medio de apoderado judicial Dr. HAMES ALIRIO MORALES GUEVARA Identificado C.C. 79.714.380 y T.P. 244.146 del C.S.J. Teléfono 319383000, correo electrónico legisweb.co@gmail.com. Carrera 76 No. 58-16 sur contra el demandado GLADYS AMPARO CÁRDENAS PEREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.439.576. Carrera 11No. 96-60, apartamento 402 y/o carrera 68D No. 10-15, parqueadero los pollos, ambas de la ciudad de Bogotá, email j.k.gonzalez24@hotmail.com, Celular 301 2398704, se dictó la siguiente providencia que en su fecha y parte pertinente dice: **“JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO, Bogotá D.C., Abril (22) de dos mil veintidós (2022).**- Teniendo en cuenta que se encuentra Inscrito el embargo del inmueble de propiedad del demandado, GLADYS AMPARO CÁRDENAS PEREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.439.576., este Despacho ORDENA el secuestro del Inmueble cuya ubicación, medidas y linderos aparecen en el folio de matrícula inmobiliaria número 166-55882 código catastral No.2524500000000000190489000000000 Lote Rural denominado LA ESTRELLA, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Mesa Cundinamarca, inmueble ubicado en el Municipio el Colegio, vereda Marsella la Mesa (Cundinamarca),.- Comisionese a la ALCALDIA MUNICIPAL DE LA MESA CUNDINAMARCA para que lleve a cabo la diligencia de secuestro, el cual queda facultado para designar y posesionar secuestre inscrito en la lista de auxiliares de la justicia del Consejo Superior de la Judicatura.- Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso y remítase copia autenticada de esta providencia y del folio de matrícula inmobiliaria donde figura el embargo inscrito. ”NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- EL JUEZ.- (FDO).- ROBERTO VENTURA REALES AGON.- “.

ANEXO: Copia de la providencia que ordeno la comisión y del folio de matrícula inmobiliaria donde aparece la ubicación, medidas y linderos del inmueble a secuestrar.

Para que se sirva diligenciarlo a la mayor brevedad posible se libra el presente Despacho Comisorio el 19 de abril del 2022.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

mt

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.

CALLE 12 C NO 7-36 PISO 19 EDIFICIO NEMQUETEBA

TELEFONO (031) 2 43 09 62

sitio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-laboral-de-bogota>

Correo electrónico jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 05

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C:

H A C E S A B E R:

A LA

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA MESA CUNDINAMARCA:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO LABORAL No. 11001310500720210016200**, seguido por LUIS TEODOLFO PRADA MALAVER. C.C. 79.455.331, por medio de apoderado judicial Dr. HAMES ALIRIO MORALES GUEVARA Identificado C.C. 79.714.380 y T.P. 244.146 del C.S.J. Teléfono 319383000, correo electrónico legisweb.co@gmail.com. Carrera 76 No. 58-16 sur contra el demandado GLADYS AMPARO CÁRDENAS PEREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.439.576. Carrera 11No. 96-60, apartamento 402 y/o carrera 68D No. 10-15, parqueadero los pollos, ambas de la ciudad de Bogotá, email j.k.gonzalez24@hotmail.com, Celular 301 2398704, se dictó la siguiente providencia que en su fecha y parte pertinente dice: "**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO, Bogotá D.C., Abril (22) de dos mil veintidós (2022).**- Teniendo en cuenta que se encuentra Inscrito el embargo del inmueble de propiedad del demandado, GLADYS AMPARO CÁRDENAS PEREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.439.576., este Despacho ORDENA el secuestro del Inmueble cuya ubicación, medidas y linderos aparecen en el folio de matrícula inmobiliaria número 166-55884 código catastral No.252450000000000190487000000000 Lote Rural. LA CASCADA, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Mesa Cundinamarca, inmueble ubicado en el Municipio el Colegio, vereda Marsella la Mesa (Cundinamarca),.- Comisionese a la ALCALDIA MUNICIPAL DE LA MESA CUNDINAMARCA para que lleve a cabo la diligencia de secuestro, el cual queda facultado para designar y posesionar secuestre inscrito en la lista de auxiliares de la justicia del Consejo Superior de la Judicatura.- Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso y remítase copia autenticada de esta providencia y del folio de matrícula inmobiliaria donde figura el embargo inscrito. "NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- EL JUEZ.- (FDO).- ROBERTO VENTURA REALES AGON.- ".

ANEXO: Copia de la providencia que ordeno la comisión y del folio de matrícula inmobiliaria donde aparece la ubicación, medidas y linderos del inmueble a secuestrar.

Para que se sirva diligenciarlo a la mayor brevedad posible se libra el presente Despacho Comisorio el 19 de abril del 2022.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

Secretaria

mt

Firmado Por:

**Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **561c1f4dda398aea80ae89d2195e67dd17cc4bcd4172a59438f1ffe55aa7338f**
Documento generado en 24/04/2022 04:20:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su Despacho el Proceso EJECUTIVO No. 1100131050072021023900, de: SANDRA PATRICIA SUAREZ NIÑO contra ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM., dando cuenta que se encuentra pendiente por aprobar liquidación del crédito la cual no fue objetada.

Bogotá D.C. Abril 22 de 2022.

SÍRVASE PROVEER

La secretaria,



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C. Abril (22) del Dos Mil Veintidós (2022).

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones a que se refiere, se dispone:

1.- Considera el Despacho que la liquidación del crédito realizada por el Grupo Liquidador de la Dirección Seccional de Administración Judicial, por valor de \$25.440.151., de la cual se le corrió traslado a las partes en auto que antecede se encuentra ajustada a las providencias que se ejecutan y a la Ley, por lo tanto se ordena su APROBACIÓN, de conformidad al ART 446 C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

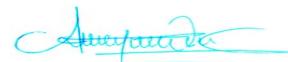


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

mt

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada
en el estado No. 62 fijado hoy 25 DE ABRIL DE 2022



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.,
Abril 22 DE 2022

INFORME SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 1100131050072021023900, de: SANDRA PATRICIA SUAREZ NIÑO contra ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

En la fecha del 22 de abril de 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior se procede a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

ASI:

AGENCIAS EN DERECHO, ----- \$1.272.007,00

COSTA ----- \$ 0

La secretaria no tiene nada más que liquidar.

Total -----\$1.272.007,00

SON: UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SIETE PESOS M/CTE.

La Secretaria,



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.,
Bogotá D.C. 22 de abril de 2022

1.- En aplicación al artículo 366 del C.G.P., SE APRUEBA, la anterior liquidación de costas realizada por Secretaria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada
en el estado No. 62 fijado hoy 25 DE ABRIL DE 2022



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

**Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **088045d6efb73e1b1217fb51e086c083883a6e225cdc874166dc9a480bc1a293**

Documento generado en 24/04/2022 04:20:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

INFORME SECRETARIAL: Proceso EJECUTIVO No. 11001310500720210030400, de: JORGE ARTURO ALVAREZ POSADA C.C. 79.106.954 contra: LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL – UGP, dando cuenta que la parte demandada informa del cumplimiento de la obligación allega constancia de pago del valor de las costas procesales

Sírvase proveer.

Bogotá D.C., Abril 22 de 2022.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO, Bogotá D.C.,
Abril (22) De dos mil veintidós (2022).

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones a que se refiere, se dispone:

1.- Previo a dar por terminado el proceso de la referencia por pago total de la obligación se le pone en conocimiento a la parte demandante por el termino de tres (3) días los documentos allegados por la demandada UGPP que acreditan que se dio cumplimiento al pago de las costas al demandante, así mimo se le REQUIERE, al demandante para que informe si ya recibió la suma de \$13.723.000, por concepto del pago de las costas tal como lo informa la entidad demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Mt

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación
realizada en el estado No. 62 fijado hoy 25 DE
ABRIL DE 2022

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

**Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ef7b31463312bf87022f689ff3b9093aaebd57495aa825eae85b98a400dd50d**

Documento generado en 24/04/2022 04:20:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Proceso EJECUTIVO No. 11001310500720210043000, de: ALFONSO ALFREDO HIGUERA y LUIS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ contra: BAVARIA SA,

Bogotá D.C., Abril 22 de 2022.

SÍRVASE PROVEER



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C. Abril 22 de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede y previo a continuar con el trámite del proceso.

1.- Previo a resolver sobre solicitud de mandamiento de pago se le REQUIERE, al Dr. LUIS AURELIO ROJAS NIÑO, apoderado de los demandantes para informe al Despacho, si la entidad demandada ya dio cumplimiento a la obligación, en caso contrario debe informa al despacho porque valores y concepto se debe librar el mandamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada
en el estado No. 62 fijado hoy 25 DE ABRIL DE 2022



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2efd959145bc978a9d6a64780596fed8163b2f745132cf450e554a98eb1a833**

Documento generado en 24/04/2022 04:20:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>